

SECRETARIA MUNICIPAL

PROMULGA ACUERDO N°33 DE 27.02.2018
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA

DECRETO EXENTO **5 2 2** /

RECOLETA, **06 MAR 2018**

VISTOS:

1.- El Memorandum N°91 de fecha 15 febrero de 2018 del Director Jurídico (s), don Matias Rojas Hales, a través del cual solicita al Concejo Municipal la aprobación de entregar un Permiso de Uso de Bien Nacional de Uso Público de Calle Estudiante Navarro, a la Fundación Integra para ser destinado al funcionamiento de un Jardín Infantil.-

2.- El acuerdo N°33 del Concejo Municipal, adoptado en la Sesión de dicho Órgano Colegiado, del pasado 27 febrero de 2018; Y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO

PROMULGASE el Acuerdo N°33 de 27 febrero de 2018, del Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se aprueba el otorgamiento de Permiso de Uso de retazo de terreno que se encuentra inserto dentro del Bien Nacional de Uso Público ubicado al interior de la Población Fabrica de Tejidos el Salto, calle Estudiante Navarro a la Fundación Educativa para el Desarrollo Integral del Menor (Integra), para que funcione el Jardín Infantil Arco Iris.

Los deslindes aproximados del terreno objeto del permiso corresponden a: NORTE, con otros propietarios en 51,18 metros; SUR, con otros propietarios en 51,18 metros; ORIENTE, con calle Adrián Miranda en 37,03 metros y PONIENTE, con calle Estudiante Navarro en 37,03 metros.

El permiso de uso del terreno individualizado precedentemente, se otorga por un plazo de 10 años a contar de la fecha de su suscripción.

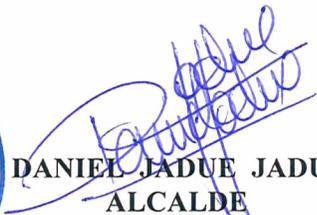
La Dirección Jurídica deberá redactar el respectivo contrato".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.




PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



1355162

SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N°33

RECOLETA, 27 FEBRERO DEL 2018

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente lo informado por Memorándum N°91 de fecha 15 de febrero de 2018, del Director Jurídico (S), don Matías Rojas Hales y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APROBAR EL OTORGAMIENTO DE PERMISO DE USO DE RETAZO DE TERRENO QUE SE ENCUENTRA INSERTO DENTRO DEL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO UBICADO AL INTERIOR DE LA POBLACION FABRICA DE TEJIDOS EL SALTO, CALLE ESTUDIANTE NAVARRO A LA FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR (INTEGRA), PARA QUE FUNCIONE EL JARDIN INFANTIL ARCO IRIS.

LOS DESLINDES APROXIMADOS DEL TERRENO OBJETO DEL PERMISO CORRESPONDEN A: NORTE, CON OTROS PROPIETARIOS EN 51,18 METROS; SUR, CON OTROS PROPIETARIOS EN 51,18 METROS; ORIENTE, CON CALLE ADRIAN MIRANDA EN 37,03 METROS Y PONIENTE, CON CALLE ESTUDIANTE NAVARRO EN 37,03 METROS.

EL PERMISO DE USO DEL TERRENO INDIVIDUALIZADO PRECEDENTEMENTE, SE OTORGA POR UN PLAZO DE 10 AÑOS A CONTAR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCION.

LA DIRECCION JURÍDICA DEBERA REDACTAR EL RESPECTIVO CONTRATO”.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Don Cristian Weibel Avendaño

Don Luis Gonzalez Brito

Don Fernando Manzur Freig

Doña Alejandra Muñoz Díaz

Don Mauricio Smok Allemandi

Don Fernando Pacheco Bustamante

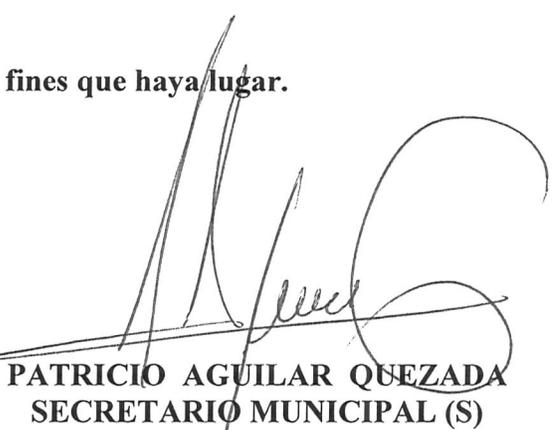
Don Ernesto Moreno Beauchemin

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya/lugar.

PAQ/gnp.

- **Control**
- **Jurídico**
- **D.A.F**
- **Adm. Municipal**
- **Secret. Municipal**




PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MEMO N° 91 /

ANT.: Borrador de Permiso de Uso de Bien Nacional de Uso Publico de calle Estudiante Navarro para el funcionamiento de un Jardín Infantil de la Fundación Integra.

MAT.: Remite borrador, para ser incorporado en tabla del próximo concejo.

RECOLETA, 15 FEB. 2018

DE : MATIAS ROJAS HALES
DIRECTOR JURIDICO (S)

A: SR. SECRETARIO MUNICIPAL

Mediante la presente, adjunto y remito a usted, el borrador de Permiso de Uso por el predio de calle Estudiante Navarro, a la Fundación Integra para el funcionamiento de un Jardín Infantil al interior de este.

Saluda atentamente a usted



MATIAS ROJAS HALES
DIRECTOR JURIDICO (S)



IL. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION ASESORIA JURIDICA
CHILE

MRH/GAM

PERMISO DE USO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

A

FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

En Recoleta, a _____ entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, persona jurídica de derecho público, Rol Unico Tributario N°69.254.800-0, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, chileno, soltero, arquitecto y sociólogo. Cédula nacional de identidad N°9.400.544-0, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Recoleta N°2774, de esta comuna, por una parte; y por la otra la **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, también denominada **FUNDACION INTEGRAL O INTEGRAL**, Corporación de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos guión cero. representada por su Directora Regional doña ISABEL OYARZUN ROMAN, chilena, asistente social, cédula de identidad número ocho millones cuarenta y seis mil novecientos setenta y ocho guión cero, ambos con domicilio para estos efectos en calle Dieciocho numero doscientos veintinueve, tercer piso, comuna de Santiago, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas y exponen que han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Recoleta es una Corporación Autónoma de Derecho Publico, por personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

La Fundación Integra, es una Corporación de Derecho Privado, sin fines de lucro, con personalidad jurídica, cuyas funciones son lograr el desarrollo pleno y aprendizaje de niños menores a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 63 letra f) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, es el administrador del Bien Nacional de Uso Público que se encuentra al interior de la Población Fabrica de Tejidos El Salto. predio ubicado en

sesenta y dos metros cuadrados aproximadamente y que tiene un rol de avalúo fiscal numero 2980-24

TERCERO: En el cumplimiento de las funciones señaladas en la clausula primera, y en virtud del artículo 36 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ilustre Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde, viene por este instrumento en otorgar a la Fundación Integra, un Permiso de Uso esencialmente precario, sobre un retazo de terreno que se encuentra inserto dentro de un Bien Nacional de Uso Publico que se encuentra al interior de la Población Fabrica de Tejidos El Salto, y cuyos deslindes aproximados del terreno que se entrega son los que a continuación se señalan, que se encuentran graficados en plano y figura explicativa adjunta, que es parte integrante del presente instrumento. NORTE: Con otros propietarios en cincuenta y uno coma dieciocho metros, SUR : Con otros propietarios en cincuenta y uno coma dieciocho metros, ORIENTE : Con calle Adrian Miranda en treinta y siete coma cero tres metros, PONIENTE: Con calle Estudiante Navarro en treinta y siete coma cero tres metros.

La franja de Bien Nacional de Uso Publico a que se hace referencia se encuentra graficada en el plano de loteo de la Población Fabrica de Tejidos El Salto, que se encuentra archivado bajo el numero 5446 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y cuyo titulo matriz es el de Fojas 3291 Numero 6615 del año 1946.

El predio entregado en este instrumento deberá ser destinado para que funcione al interior de este el Jardín Infantil Arco Iris donde existen cuatro niveles de sala cuna y seis niveles de párvulos, atendiendo a más de doscientos menores y que cuenta con un programa de extensión horaria hasta las veinte horas.

CUARTO: El Plazo de duración del presente Permiso de Uso será de diez años contados desde la fecha de su suscripción, renovables por periodos iguales en el mismo plazo, si ninguna de las partes notifica a la otra de su intención de ponerle termino mediante carta certificada al domicilio consignado en este contrato, con a lo menos sesenta días de anticipación al vencimiento de cada periodo; esto sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de poner término a este, en cualquier momento, previo acuerdo del Concejo Municipal, en forma unilateral, y sin derecho a indemnización alguna a favor de la Fundación Integra.

QUINTO: A objeto de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 65 letra f) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente Permiso de Uso ha sido aprobado por el Concejo Municipal de Recoleta, mediante Acuerdo N°..... de fecha y promulgado mediante Decreto Exento N°..... de fecha

SEXTO: La entrega material de este inmueble se efectúa en este acto y en estado en que se encuentra, el que es conocido por la Fundación Integra, quienes lo reciben a su entera satisfacción y conformidad.

SEXTO: La Fundación Integra de la Región Metropolitana, se compromete y obliga en este acto a mantener y cuidar el predio y sus instalaciones existentes, y las que se realicen durante la vigencia de este contrato, siendo de su exclusivo costo todos los gastos que resulten necesarios para dicho cuidado y mantención, como también los gastos derivados de los consumos de electricidad, agua potable, gas, y demás servicios básicos que requiera para su funcionamiento.

SEPTIMO: Las mejoras que la Fundación Integra de la Región Metropolitana efectúe en el predio que se les entrega en este instrumento serán de su exclusivo cargo, y quedaran a beneficio de dicho bien inmueble, a menos que pudiesen ser retirados del mismo, sin causarle detrimento o daño alguno.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: Para la validez del presente instrumento, este deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DECIMO: La personería DANIEL JADUE JADUE para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, consta de Decreto Exento N°3613 de fecha 6 de diciembre de 2016.

La personería de doña ISABEL OYARZUN ROMAN para actuar en representación de la Fundación Integra, consta en Mandato Especial otorgado ante doña Nancy De la Fuente Hernandez, Notario Público de la Trigésima Séptima Notaria de Santiago, de fecha cuatro de junio de 2014, documentos que no se insertan por ser conocido y estar a la vista del Notario que autoriza. El Acuerdo del Honorable Concejo de Recoleta numero..... de fecha y el Decreto Exento de la Municipalidad de Recoleta numero de fecha que promulga el Acuerdo referido, quedan protocolizados ante el Notario Público de Santiago don.....

Minuta redactada

ISABEL OYARZUN ROMAN
DIRECTORA REGIONAL

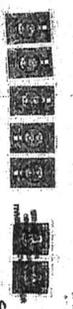
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

15-9/
145-188
122-267
268-269
Okc
1220



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

Handwritten notes:
 Camp perimeter
 1st compound
 2nd compound
 3rd compound
 4th compound
 5th compound
 6th compound
 7th compound
 8th compound
 9th compound
 10th compound
 11th compound
 12th compound
 13th compound
 14th compound
 15th compound
 16th compound
 17th compound
 18th compound
 19th compound
 20th compound
 21st compound
 22nd compound
 23rd compound
 24th compound
 25th compound
 26th compound
 27th compound
 28th compound
 29th compound
 30th compound
 31st compound
 32nd compound
 33rd compound
 34th compound
 35th compound
 36th compound
 37th compound
 38th compound
 39th compound
 40th compound
 41st compound
 42nd compound
 43rd compound
 44th compound
 45th compound
 46th compound
 47th compound
 48th compound
 49th compound
 50th compound
 51st compound
 52nd compound
 53rd compound
 54th compound
 55th compound
 56th compound
 57th compound
 58th compound
 59th compound
 60th compound
 61st compound
 62nd compound
 63rd compound
 64th compound
 65th compound
 66th compound
 67th compound
 68th compound
 69th compound
 70th compound
 71st compound
 72nd compound
 73rd compound
 74th compound
 75th compound
 76th compound
 77th compound
 78th compound
 79th compound
 80th compound
 81st compound
 82nd compound
 83rd compound
 84th compound
 85th compound
 86th compound
 87th compound
 88th compound
 89th compound
 90th compound
 91st compound
 92nd compound
 93rd compound
 94th compound
 95th compound
 96th compound
 97th compound
 98th compound
 99th compound
 100th compound



270 - VOLENDA, 107 L. C. AREA
 107 L. C. AREA
 107 L. C. AREA

LEENDA:

Siempre estaremos
 esperando a los
 señores de la
 AVIACION 107 L. C. AREA

MAP OF THE
 COASTAL
 AREA

CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL

Avalúos en pesos del SEGUNDO SEMESTRE DE 2017

Comuna	: RECOLETA
Número de Rol de Avalúo	: 02980 - 00024
Dirección o Nombre del bien raíz	: EST NAVARRO 1899 FCO SILVA
Destino del bien raíz	: EDUCACION Y CULTURA
Registrado a Nombre de	: MUN RECOLETA ESC DIFERENCIAL 115
RUN o RUT Registrado	: 69.254.800-0

AVALÚO TOTAL	: \$	151.404.162
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	: \$	151.404.162
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	: \$	0

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

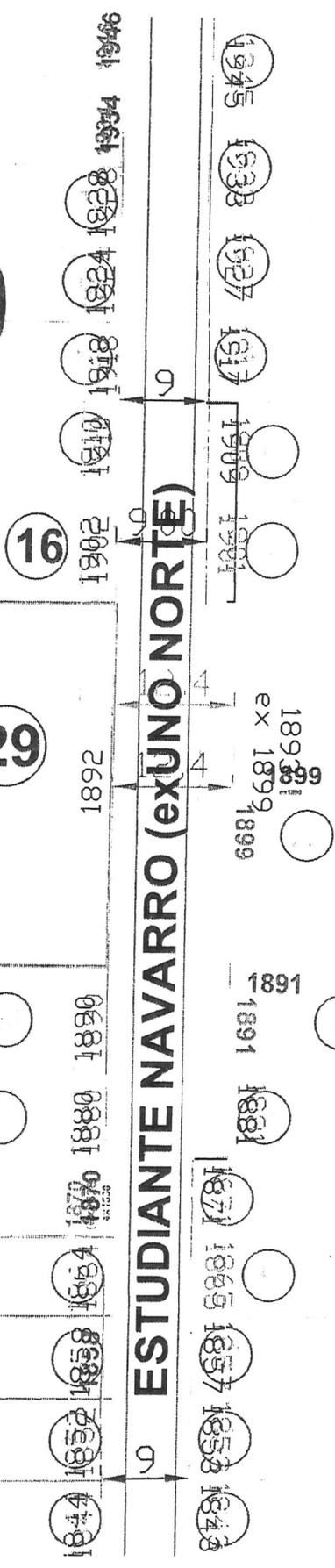
Este Certificado no acredita dominio del bien raíz.

Por Orden del Director

**CERTIFICADO GRATUITO**

12
105.440
11
10.35.70

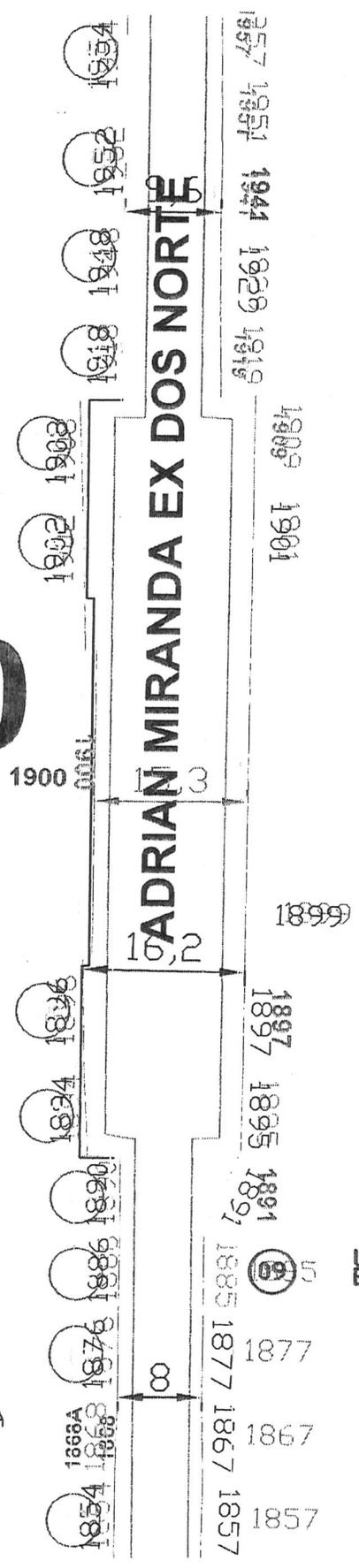
9



MZ
2980
UH EB1
Jarsin infantil
MZ-
FAB. TEJIDOS EL SALTO
no se registra en el MZ

UH EB1
ST11
MZ-
FAB. TEJIDOS EL SALTO
no se registra en el MZ

- 48
- 47
- 46
- 45
- 44
- 43 1868A
- 42



MZ
2881
Consulto

UH EB1
ST11
MZ-
FAB. TEJIDOS EL SALTO
no se registra en el MZ

37
sitio 41

UH EB1
ST11
MZ-

26

EL SALTO